

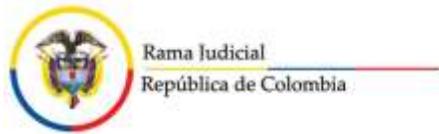
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 06 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 de septiembre de los corrientes, PROTECCIÓN S.A., allegó oficio CO02VJ0163 2021_256156, respecto al embargo comunicado por cuenta del presente asunto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00381 de 2018

Demandante: JUAN JOSÉ GARCÍA OJEDA

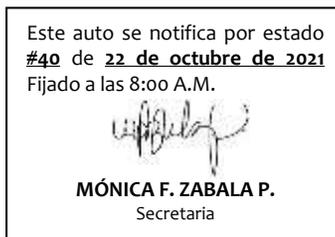
Demandado: FREDY ALVEIRO GARCÍA DURÁN

Fecha Auto: Octubre 21 de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta CO02VJ0163 2021_256156, allegada el 14 de septiembre de 2021, por PROTECCIÓN S.A., informando que acató el embargo aquí decretado respecto del 50% de las cesantías del sujeto ejecutado, pronunciamiento que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25550fbf4ff7342fa977468aaf38f7bf65f85d5add662b4bb1b04
69bf7ebeece**

Documento generado en 21/10/2021 05:26:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>